



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVIII

Viernes, 24 de julio de 1981

Núm. 167

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán de un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 7.287

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

En cumplimiento con el artículo 20 del Real Decreto-ley 11 de 1979, de 20 de julio, sobre medidas urgentes de financiación de las Corporaciones locales, esta Corporación provincial da a la publicidad un estado detallado de la ejecución de sus presupuestos en el período comprendido desde el día 1.º de abril al 30 de junio de 1981, y cuyo resumen es el siguiente:

	Existencias en 1-4-81	Ingresos del 1-4 a 30-6-81	SUMAN	Gastos del 1-4 a 30-6-81	Existencias en 30-6-81
A.1 Presupuesto ordinario	609.267.232	764.583.112	1.373.850.344	525.875.784	847.974.560
A) PRESUPUESTOS:					
A.2 Presupuesto especial de cooperación ...	687.953.228	27.969.820	715.923.048	117.668.367	598.254.681
A.3 Presupuestos extraordinarios	162.351.179	—	162.351.179	17.845.592	144.505.587
B) VALORES INDEPENDIENTES:					
B.1 Metálico	209.833.050	116.336.941	326.169.991	99.936.132	226.233.859
B.2 Valores	110.309.114	12.778.720	123.087.834	9.989.473	113.098.361
SUMAS	1.779.713.803	921.668.593	2.701.382.396	771.315.348	1.930.067.048

Zaragoza, 7 de julio de 1981. — El Interventor provincial, Antonio Gracia Ayala. — Visto bueno: El Presidente, Gaspar Castellano y de Gastón.

Núm. 7.288

Con fecha 2 del pasado mes de junio fue aprobado por unanimidad, en Pleno extraordinario, el presupuesto ordinario de esta Corporación provincial para el ejercicio económico de 1981 y sus bases de ejecución.

Expuesto al público durante quince días hábiles no ha existido ningún tipo de reclamación, por lo que ya es firme su aprobación.

Cumpliendo con lo que determina el artículo 1.º del Real Decreto 22 de junio de 1979, se da publicidad a la base número 29 de las de ejecución del presupuesto, que dice así:

«Base 29. Asignación, gastos de representación y dietas de los miembros de la Corporación. — De acuerdo con el Real Decreto 1.531 de 1979, de 22 de junio, la asignación, gastos de repre-

sentación y dietas de los miembros de la Corporación serán los siguientes:

a) La asignación del Ilmo. señor Presidente de la Corporación se fija en 160.000 pesetas mensuales, a las cuales se añadirán dos gratificaciones de igual cuantía al año.

b) Los señores Diputados percibirán en concepto de dietas por asistencia a las sesiones y reuniones de las Comisiones informativas correspondientes la cantidad de 5.700 pesetas por cada una de ellas.

c) Los gastos de locomoción que realicen los señores Diputados en coche de su propiedad se abonarán a 14 pesetas el kilómetro.

Esta base quedará supeditada, en todo caso, a las normas que dicte el Ministerio de Administración Territorial sobre desarrollo a interpretación del mencionado Real Decreto.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de julio de 1981. — El Presidente, Gaspar Castellano y de Gastón.

SECCION CUARTA

Núm. 7.292

Recaudación de Tributos del Estado ZONA SEGUNDA. — PUEBLOS

Don Florentino Casas Fernández, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 2.ª Zaragoza (pueblos); Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se ins-

truye en esta Zona de mi cargo se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 7 de julio de 1981 la subasta de bienes inmuebles, conforme al artículo 142 del Reglamento general de Recaudación y regla 86 de su instrucción, del deudor don Miguel Bastos Barragán, de Zuera, por débitos a la Hacienda pública, conceptos industrial, licencia fiscal y cuota beneficios, principal 583.445 pesetas, recargo 20 por 100 de apremio (116.689 pesetas) y costas 29.172 pesetas, sumando un total de 729.306 pesetas, cuyo embargo se realizó según diligencia de 26 de febrero de 1980, en expediente administrativo de apremio, se acuerda la celebración de la subasta el día 10 de septiembre de 1981, a las diez horas, en la sala audiencia del Juzgado de paz de Zuera, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subastas, acto que será presidido por el señor Juez de paz de Zuera y en el que se observarán las prescripciones del artículo 136 del citado Reglamento.»

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en el de la Zona y en el de la Alcaldía de Zuera.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el siguiente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Urbana. — Nave industrial sita en el polígono industrial «El Campillo», subparcela 78 de la calle D, de superficie 2.600 metros cuadrados; linderos: Norte y Oeste, calle D; Sur, subparcela 77 (Juan-Ramón Olloqui Val), y Este, terrenos municipales.

La valoración del inmueble cuya situación se ha descrito anteriormente es de 970.000 pesetas.

Posturas admisibles (dos terceras partes del tipo señalado), 646.666 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, caso de quedar desierta la primera, 727.500 pesetas.

Posturas admisibles (dos terceras partes del nuevo tipo señalado), pesetas 485.000.

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta, al menos, fianza del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, pudiendo ceder a un tercero, con la obligación de hacerlo constar en el momento mismo de aprobarse el remate.

4.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expe-

diente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta oficina recaudatoria (calle Doctor Fleming, 5, bajos) hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

5.º Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar la finca anteriormente mencionada antes de que llegue a consumarse la adjudicación pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 13 de julio de 1981. — El Recaudador, Florentino Casas.

SECCION QUINTA

Núm. 7.189

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado la Agrupación Artística Aragonesa la instalación y funcionamiento de un depósito de gasóleo C, de 7500 metros cúbicos de capacidad, sito en calle La Gasca, 21-23.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 6 de julio de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 7.190

Ha solicitado «Manufacturas Gimeno», S. A., la instalación y funcionamiento de taller de confección, sito en avenida de Madrid, 218, con doce motores de 5'65 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 6 de julio de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 7.191

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle Sáinz de Varanda, números 8-10, la instalación y funcionamiento de aparcamiento privado.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 6 de julio de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 7.192

Ha solicitado don Carmelo-Antonio Sanz Manrique la instalación y funcionamiento de bar-cafetería, sito en calle Pedro Cerbuna, núm. 5, con tres motores de 0'80 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 6 de julio de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 7.193

Ha solicitado el Patronato de Casas Militares la instalación y funcionamiento de un depósito de gasóleo C, de 30 metros cúbicos de capacidad, sito en paseo María Agustín, 31-33, interior, casas A, B y C.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 6 de julio de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 7.050

Audiencia Territorial SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 206 de 1981, promovido por don Andrés de Leiva Juan, funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, contra el decreto de la Presidencia de la misma núm. 3, de fecha 8 de enero del año en curso, sobre creación de Jefatura Central de Servicios Técnicos, y su ratificación en reposición por acuerdo plenario de 27 de marzo siguiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de julio de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.199

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-adminis-

Núm. 7.297

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 207 de 1981, promovido por don Alfredo Pérez Lago, contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza, fecha 8 de mayo del año en curso, denegatorio de petición de permiso de trabajo a favor de la súbdita boliviana doña Onecina Arauz Arteaga.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de julio de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.194

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET polígono Monsalud, número 7, de Zaragoza, 2 x 630 KVA y su acometida a 10-15 KV (AT 41-81).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza), para estación transformadora subterránea y su acometida también subterránea, situada en Zaragoza (polígono Monsalud), destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Rafael Prieto en Zaragoza y febrero de 1981, con presupuesto de ejecución de 1.490.180 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora.
Potencia: 2 x 630 KVA.
Tensiones: 15-10-0,380-0,220 KV.
Tipo: Subterránea, con seis celdas y el siguiente aparellaje:

Celdas 3, 4, 5 y 6 (de acometida), cada una con un interruptor-seccionador tripolar para 630 A y 17,5 KV, con cuchillas de puesta a tierra.

Celdas 1 y 2 (de protección), cada una con un interruptor-seccionador

tripolar para 400 A y 17,5 KV y carcos fusibles de 100 A.

Dos transformadores trifásicos de 630 KVA cada uno, de 10-15-0,380-0,220 KV.

Dos cuadros de baja tensión.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15-10 KV y 168 metros de longitud, que arrancará de la ET polígono Monsalud 3 y salida a la ET Monsalud 9, formada por cable de 3 x 150 milímetros cuadrados, de Al, de 12-15 KV.

Zaragoza, 11 de julio de 1981. — El Delegado provincial accidental, Francisco Ainsa Font.

Núm. 7.195

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 630 KVA y su acometida a 10 KV, en la calle San Antonio, 39, de Zaragoza (AT 42-81).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza), para estación transformadora subterránea y su acometida, también subterránea, situada en Zaragoza (calle San Antonio, número 39), destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Rafael Prieto en Zaragoza y febrero de 1981, con presupuesto de ejecución de 809.180 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora.
Potencia: 630 KVA.
Tensiones: 10-15-0,380-0,220 KV.
Tipo: Subterránea, con cuatro celdas y el siguiente aparellaje:

Celdas 2, 3 y 4 (de acometida), cada una con un interruptor-seccionador tripolar para 630 A y 17,5 KV y cuchillas de puesta a tierra.

Celda 1 (de protección), con un interruptor-seccionador tripolar para 400 A y 17,5 KV y cartuchos fusibles de 100 A.

Transformador trifásico de 630 KVA, de 10-15-0,380-0,220 KV.

Un cuadro de baja tensión.

Acometida: Línea eléctrica subterránea trifásica, simple circuito, a 10-15 KV y 8 metros de longitud, que derivará de la línea a 10 KV Arias, número 44, y salida a la ET Bonaria, número 16, y estará formada por cable de 3 x 50 milímetros cuadrados de Al, de 12-15 KV.

Zaragoza, 11 de julio de 1981. — El Delegado provincial accidental, Francisco Ainsa Font.

Núm. 7.200

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 208 de 1981, promovido por don Justo Mínguez Fernando, contra resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 4 de julio de 1980, que le impuso sanción económica por infracción urbanística consistente en haber llevado a cabo una parcelación de terrenos en camino del Saso, del barrio de Villamayor, y procedido a la venta de las parcelas resultantes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de julio de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.298

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 209 de 1981, promovido por don Pablo Tabuena Muñoz, contra resoluciones de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 6 de marzo y 29 de mayo del año en curso, ésta en reposición, sobre requerimiento a «Construcciones Tabuena» para que, previa revisión de las fincas 1-3-5 de la calle Llorera, proceda a reparar las partes que lo precisen.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de julio de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.196

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 630 KVA y su acometida a 10 KV, en la calle Lastanosa, número 7, de Zaragoza (AT 43-81).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza), para estación transformadora tipo lonja y su acometida subterránea, situada en Zaragoza (calle Lastanosa, número 7, destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Rafael Prieto en Zaragoza y febrero de 1981, con presupuesto de ejecución de 809.180 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora.

Potencia: 630 KVA.

Tensiones: 10-15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Lonja, con cuatro celdas y el siguiente aparellaje:

Celdas 2, 3 y 4 (de acometida), cada una con un interruptor-seccionador tripolar para 630 A y 17,5 KV, con cuchillas de puesta a tierra.

Celda 1 (de protección), con un interruptor-seccionador tripolar para 400 A y 17,5 KV, con cartuchos fusibles de 100 A.

Transformador trifásico de 630 KVA, de 10-15-0,380-0,220 KV.

Cuadro de baja tensión.

Acometida: Línea eléctrica subterránea trifásica, simple circuito, a 10-15 KV y 8 metros de longitud, que derivará de la línea a 10 KV ET Terminillo a ET Pedro el Católico, 18, y estará formada por cable de 3 x 95 milímetros de Al, de 12-15 KV.

Zaragoza, 11 de julio de 1981. — El Delegado provincial accidental, Francisco Ainsa Font.

Núm. 7.046

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo interior y su acometida subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Antonio García Jiménez («Panificadora Vianca»).

Domicilio: Zaragoza (Terminillo, 52).

Referencia: AT 108-81.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza (calle Terminillo, 52).

Potencia y tensiones: 250 KVA, de 10-15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea trifásica, simple circuito, a 10-15 KV y 108 metros de longitud, que arrancará de la ET de «ERZ» de la calle Daroca, 67.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la fábrica de pan del peticionario.

Presupuesto: 1.810.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 7 de julio de 1981. — El Delegado provincial accidental, Francisco Ainsa Font.

Núm. 7.047

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º 2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña», S. A.

Domicilio: Barcelona (plaza de Cataluña, núm. 2).

Referencia: AT 106-81.

Tensión: 25 KV, simple circuito.

Origen: SET de Maella.

Término: ET 114 de Fabara, con una derivación del apoyo 31 a la ET 156 de Bielsa (6.608 metros), y otro del apoyo 43 a la ET 121 de Curtidos (86 metros).

Longitud: 7.674 metros de línea principal.

Recorrido: Términos municipales de Maella y Fabara.

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 9.000.000 de pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 7 de julio de 1981. — El Delegado provincial accidental, Francisco Ainsa Font.

Núm. 7.048

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Miguel Montes Pérez (Comunidad de propietarios «La Chama», de Belchite).

Domicilio: Zaragoza (Tres de Agosto, núm. 17).

Referencia: AT 110-81.

Emplazamiento: Belchite (paraje de «La Chama»).

Potencia y tensiones: 160 KVA, de 10-15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10-15 KV y 1.261 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a cuarenta y cinco parcelas.

Presupuesto: 1.114.626 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 7 de julio de 1981. — El Delegado provincial accidental, Francisco Ainsa Font.

Núm. 7.352

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora tipo caseta rural y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Jesús Cruz Medrano.

Domicilio: Maluenda (pasaje del Tirte, sin número).

Referencia: AT 117-81.

Emplazamiento: Maluenda.

Potencia y tensiones: 250 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 88 metros de longitud, que arrancará de la acometida a la ET número 1 de Maluenda, de «ERZ».

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a las cámaras frigoríficas del peticionario.

Presupuesto: 1.666.659 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 15 de julio de 1981. — El Delegado provincial accidental, Francisco Ainsa Font.

Núm. 7.354

Delegación Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Director provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Zaragoza, en el expediente seguido

bajo los números 12.415 al 12.421 de 1981, promovido por los demandantes don José Vaquero Muñoz, don Luis Blasco Samper, don José-Teodoro Cerdán Gúrpegui, don Miguel-Angel Calderón Fernández, don Francisco Domínguez Izquierdo, doña María-Jesús Romero Ruiz y don Fernando García-Abraído Sánchez, solicitando la celebración de acto de conciliación por despido, se cita a los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de don Pablo Horna Abad para que comparezcan a las once treinta horas del día 31 de julio de 1981, en el despacho número 2 de los de la Delegación Provincial del IMAC, sita en esta ciudad (paseo de la Constitución, número 12).

Sirva la presente de citación a los demandados, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Zaragoza a 18 de julio de 1981. — El Secretario, José de Diego.

Núm. 7.054

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 922 al 939 de 1981, instados por don Fernando Gómez Lahoz y otros, contra la empresa de Pablo Ponce Resano, en reclamación de cantidad, se ha dictado en sentencia el siguiente

«Fallo: Que estimando las demandas de los actores contra Pablo Ponce Serrano, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a la demandada a que abone a Fernando Gómez Lahoz, pesetas 74.459; a Fernando Torres Lasierra, pesetas 109.940; a José-Manuel Casado Tejada, 141.557; a Pascual Pinar Yagüe, 113.056; a Adolfo Fleta Obón, 107.931; a José Vicente Morales, 88.367; a José M. Gil Luzárraga, 111.686; a Rafael Campos Artajona, 108.885; a Antonio Aguilera Recio, 95.787; a Pablo Mayordomo López, 112.038; a José M. Campos Artajona, 108.529; a José M. Sánchez Cortés, 79.182; a Roberto Serrano Nágera, 92.248; a José Carmona Gómez, 104.620; a Luis Sanueva Tello, 65.145; a Alfredo Maldonado Vega, 59.761; a Antonio Ariza Ciudad, 71.661, y a Juan C. Polo Enguita, pesetas 60.561, más el 10 por 100 en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo manifestándose el Letrado que ha de formalizar el mismo.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente del fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 1 la cantidad objeto de la condena, más el 20 % de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de interponer el recurso, haber depositado la

cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura número 1 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco Segura.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de Pablo Ponce Resano, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 8 de julio de 1981. El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.055

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 5.971 de 1981, instados por doña Josefa García Matito, contra la empresa «Imaxpla», S. A., y contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación por prestación, se ha dictado en sentencia el siguiente

«Fallo: Que estimando la demanda de Josefa García Matito, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y contra la empresa «Imaxpla», S. A., debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando que la base reguladora del subsidio de desempleo de la actora es de 1.159,27 pesetas día, y condeno a la demandada parte a abonar a la actora, en concepto de diferencias del período de 11 de septiembre de 1980 a 30 de diciembre de 1980, la suma de 5.581 pesetas, cuya cantidad deberá anticipar la entidad gestora demandada, sin perjuicio de su derecho de repetición contra la empresa codemandada, condenando a ambos demandados a estar y pasar por esta declaración.

Adviértase a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso, de conformidad con el artículo 153 del Real Decreto-ley de 13 de junio de 1980.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco Segura.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Imaxpla», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 8 de julio de 1981. El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.201

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 5.432 de 1981, instados por don José-María Gutiérrez López y tres más, contra la empresa de Mauricio Solana Pajares, en reclamación de cantidad, se ha dictado en sentencia el siguiente

«Fallo: Que estimando las demandas formuladas por José-María Gutiérrez López, Antonio Martín Pérez, Agustina Ramón López y Amelia Vallejo Vallejo, contra Mauricio Solana Pajares, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando al demandado a que abone a José-María Gutiérrez López, 111.913 pesetas; a Antonio Marín Pérez, 110.281; a Agustina

Ramón López, 88.338, y a Amelia Vallejo Vallejo, 109.810 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de mayo de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el mismo.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 1 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma. Igualmente se acreditará al tiempo de interponer el recurso haber depositado la cantidad de pesetas 2.500 en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación» abierta por esta Magistratura número 1 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco Segura. (Firmado).

Y para que sirva de notificación a la empresa de Mauricio Solana Pajares, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 13 de julio de 1981. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.204

Magistratura de Trabajo número 2

D. Federico García-Monge Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 3.846 de 1981, instados por José Pérez Martínez, contra «Aragonesa de Pasajes Comerciales», S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación por despido, se ha dictado sentencia con fecha 23 de junio de 1981, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por don José Pérez Martínez, contra la empresa «Aragonesa de Pasajes Comerciales», S. A., y Fondo de Garantía Salarial, declaro improcedente el despido impuesto al primero, por lo que debo condenar y condeno a la demandada a que a su opción, que deberá ejercitar en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, readmita al trabajador accionante o le abone las siguientes percepciones económicas. Primero: 275.517 pesetas en concepto de indemnización. Segundo: Los salarios dejados de percibir desde que el despido tuvo efecto y la fecha en que se practique la notificación, con el límite de sesenta días, a razón de

2.353 pesetas diarias. Si el empresario no hiciere uso del derecho de opción que se le confiere en el plazo que se le señala, se entenderá que procede la readmisión del demandante.

Procede condenar igualmente al Fondo de Garantía Salarial a que en el plazo de diez días haga efectiva al accionante la suma de 183.678 pesetas.»

Y encontrándose la empresa demandada «Aragonesa de Pasajes Comerciales», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 1 de julio de 1981. — El Magistrado, Federico García-Monge. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.355

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 6.685 de 1981, instados por Carmelo Navarro Ros, contra «Convección», sociedad anónima («Convecs»), y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 22 de septiembre de 1981, a las doce horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Convección», S. A. («Convecs»), se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 14 de julio de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.357

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 7.478 de 1981, instados por María-Jesús Díez Pérez, contra «Euroexclusivas» sociedad anónima, y Fondo de Garantía Salarial, sobre rescisión de contrato, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 23 de septiembre de 1981, a las once horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Euroexclusivas», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 15 de julio de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.209

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 372 de 1975, instados por Bienvenido Lobera Balíos, contra Mutualidad Laboral de la Confección y otros, sobre otros conceptos, se ha dictado sentencia por el Tribunal Supremo de Justicia en fecha 8 de junio de 1981, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Sentencia. — Desestimamos el recurso de casación por infracción de Ley, interpuesto a nombre de Bienvenido Lobera Balíos, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza, de fecha 10 de abril de 1975, en autos seguidos a instancia de dicho recurrente, contra Mutualidad Laboral de la Confección, empresa «Confecciones Milano» e Instituto Nacional de Previsión, sobre invalidez. Devuélvanse los autos a la Magistratura de procedencia, con certificación de esta sentencia y carta orden.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la colección legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Julián González. — Luis S. Jiménez. — Fernando Hernández Gil. (Firmados y rubricados).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado Ponente Excmo. señor don Luis-Santos Jiménez Asenjo celerando audiencia pública en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo el día de la fecha, de lo que, como Secretario, certifico.

Madrid a 8 de junio de 1981. — A. Martínez.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa recurrida «Confecciones Milano», por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 9 de julio de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.358

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos número 7.001-5 de 1981 instados por Marcelino García Marcuende y otros, contra «Convección», sociedad anónima, sobre contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta ciudad) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1981, a las diez horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Convección», S. A., se

inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Zaragoza a 14 de julio de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.859

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 113 de 1981, seguidos en esta Magistratura a instancia de doña Carmen Moreno Virgen y otros, contra Juan Oliván Carenas, en reclamación por despido, con fecha 11 de junio de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Juan Oliván Carenas, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 6.183.362 pesetas de principal, según sentencia de fecha 23 de febrero de 1981, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y encontrándose el ejecutado Juan Oliván Carenas en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 2 de julio de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.860

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 11.414-11.425 de 1980 seguidos a instancias de Eliseo Pérez Tolosana y otros, contra la empresa «Perlara», S. L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, obra sentencia de fecha 30 de junio de 1981, que, en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Eliseo Pérez Tolosana, Angel García Retamero, Pedro Romero Romero, Angel Franco, Jesús Cornago Navascués, Manuel Bazco Hernández, Jesús Rodrigo Salas, Eugenio Molina Agud, José Ramos Hernando, Francisco Morte Delgado, Heriberto Vivas Gracia y Carlos Calvo Clavería, contra la empresa «Perlara», S. L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa, a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: a Eliseo Pérez Tolosana, pesetas 129.821; a Angel García Retamero, 148.761; a Pedro Romero Romero, 166.159; a Angel Franco Gran, 120.293;

a Jesús Cornago Navaşcués, 121.332; a Manuel Bazco Hernández, 149.985; a Jesús Rodrigo Salas, 158.465; a Eugenio Molina Agud, 142.710; a José Ramos Hernando, 166.592; a Francisco Morte Delgado, 129.263; a Heriberto Vivas Gracia, 125.119, y a Carlos Calvo Clavería, 122.553 pesetas, más el 10 por 100 de las mismas, en concepto de indemnización por demora, advirtiéndose a las partes que contra la presente resolución, y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestando el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá justificar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente del fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma. Igualmente acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta "recursos de suplicación" abierta en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja".

Y encontrándose la demandada "Perlara", S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 1 de julio de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.118

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Antonio Uriarte Vidal y otro, contra «Ybarlíder», S. A., con domicilio en calle Sanclemente, 25, en autos ejecutivos número 154 de 1980, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

El derecho de traspaso del local sito en calle San Antonio María Claret, números 39-41, de esta ciudad. Ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de 800.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2) el día 22 de octubre de 1981, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 29 de octubre, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 5 de noviembre de 1981.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 6 de julio de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.120

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Manuel Arriera, en representación de Francisco-Javier Arriera, contra «Compañía Española de Diagramas», S. A., con domicilio en Cuarte de Huerva (Zaragoza), en autos ejecutivos número 24 de 1981, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un armario de madera, formado por casillas cuadradas, sin puertas, con bisagras laterales y un panel de fondo.

Una estantería de madera, compuesta por sillas rectangulares, sin tablero de fondo.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 90.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del depositario don José-María Martín Rodríguez, en camino Bajo de la Venta, sin número, de Cuarte de Huerva (Zaragoza).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 22 de octubre de 1981, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 29 de octubre, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer

uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 5 de noviembre de 1981.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 6 de julio de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.121

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Carmelo Sancho López, contra «Transportes Borjano», S. A., con domicilio en Cruz de Solas, 6, Borja, en autos ejecutivos número 73 de 1981, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un camión «Barreiros», matrícula Z-6367-L; en 850.000 pesetas.

Se encuentra depositado en poder de don Lorenzo Estremiana y Sampedro, con domicilio en calle Cruz de Salas, número 6, de Borja.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 22 de octubre de 1981, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 29 de octubre, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado,

se señala para la tercera subasta el día 5 de noviembre de 1981.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 6 de julio de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.861

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número de ejecución 87 de 1971, seguidos a instancias de don Angel Carretero Prada, contra "José Elías", sociedad limitada, en reclamación por despido, con fecha 30 de abril de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "José Elías", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 9.287 pesetas de principal, según sentencia de fecha 16 de febrero de 1981, más la de 3.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos».

Y encontrándose la demandada "José Elías", S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 1.º de julio de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.862

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 11.523 de 1979, seguidos a instancia de María-Victoria Tejedor Sanjosé y otros, contra "Navasola Suministros Eléctricos", S. A., en reclamación por despido, se ha dictado por el Tribunal Central de Trabajo sentencia, en 12 de mayo de 1981, cuyo fallo, copiado, dice:

«Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por María-Victoria Tejedor Sanjosé, María-Angeles Alcay Lou, María-José Morales Maza, Santiago Cruz Giménez y Pedro López Escuin, contra auto dictado por la Magistratura de Trabajo de Zaragoza número 4, en 25 de octubre de 1979, en el expediente seguido a virtud de demandas por aquéllas deducidas, contra "Navasola Suministros Eléctricos", sociedad anónima, en reclamación por despido, debemos revocar y revocamos el auto recurrido, en el sentido de fijar para cada uno de los citados recurrentes la indemnización de perjuicios en el importe de quince días de salario por año de antigüedad o fracción».

Y encontrándose la demandada "Navasola Suministros Eléctricos", S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 29 de junio de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.117

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 136 de 1981 seguidos a instancias de don Emilio Satué Duc, contra «Aled», S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 7 de julio de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Aled», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 133.184 pesetas de principal, según sentencia de 4 de junio de 1981, más la de 13.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos».

Y encontrándose la ejecutada «Aled», sociedad anónima, en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 7 de julio de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.123

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 6.429-30 de 1981, seguidos a instancia de David Torices Cartón y otros, contra Fernando Maza González, en reclamación por cantidad, con fecha 4 de mayo de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de David Torices Cartón y otros, contra Fernando Maza González, regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 9 de septiembre de 1981, a las diez horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente en los restantes otrosios.»

Y encontrándose la empresa demandada de Fernando Maza González en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 7 de julio de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.122

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 50 de 1980, seguidos a instancia de don Baltasar Guajardo Guerrero y otro, contra «Construcciones Cinca», S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 7 de julio de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; hágase entrega al ejecutante del principal consignado. Práctiquese tasación de costas, dando vista de ella al ejecutado por término de tres días y una vez firme ésta, dese, en su caso, la aplicación debida a cada partida, archivándose las actuaciones una vez verificado.»

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Tasación de costas

Cantidad consignada: 801.000 pesetas.
Principal: 123.282 pesetas.

Costas: Tasa (19,14), 2.527; actos jurídicos documentados, 250; correo certificado con acuse de recibo, 1.000; honorarios del Letrado, 10.000; honorarios del perito, 5.000; anuncios oficiales («Boletín Oficial» de la provincia), 3.500; gastos de traslación, 1.000; dietas, 1.500; suplidos, 500; Registro de la Propiedad, 4.614. Total costas: 29.891 pesetas.

Sobrante: 647.827 pesetas.

Y encontrándose la ejecutada «Construcciones Cinca», S. A., en ignorado

paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación a la misma. Dado en Zaragoza a 7 de julio de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.119

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 50 de 1980, seguidos a instancia de don Baltasar Guajardo Guerrero y otro, contra «Construcciones Cinca», S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 6 de julio de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; siendo firme la subasta celebrada en los presentes autos, se decreta la adjudicación definitiva a favor de don Artemio Lon Pasamar, comunicándose al deudor, al objeto del otorgamiento de la escritura de venta a favor del comprador. Hágase pago del principal y practíquese tasación de costas, dando aplicación a las mismas una vez sea firme, y al sobrante que, en su caso, se produzca.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y encontrándose la ejecutada «Construcciones Cinca», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 6 de julio de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.300

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 961-1.023 de 1981, seguidos a instancias de José Arellano Lázaro y otros, contra «Frater», S. A., y otros, en reclamación por cantidad, con fecha 2 de julio de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; las anteriores demandas unánse a los autos de su razón; se tiene por subsanado el defecto previsto en anterior auto. Se señala nuevamente para la celebración de los actos de conciliación y juicio el próximo día 5 de octubre, a las diez quince horas de su mañana; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, y a la demandada, dado su ignorado paradero, cítese por medio de edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

Y encontrándose la empresa demandada «Frater», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 2 de julio de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.115

Magistratura de Trabajo número 5

En autos que se tramitan en esta Magistratura núm. 5 bajo los números 2.145-51 de 1981-5, a instancia de don Gerardo Ruiz Orte y otros, contra don Alberto Ordovás Santarromana («Discoteca Beethoven»), Instituto Nacional del Empleo y Mutualismo e Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación de prestación por desempleo, se ha dictado, sentencia «in voce», el siguiente fallo que, copiado literalmente, dice:

«Que debo declarar y declaro que a efectos de formar la base reguladora de la prestación por desempleo de los demandantes ha de tenerse en cuenta que la misma, en lo menester, se integrará, por lo que hace referencia al período comprendido entre el 31 de enero de 1979 y 22 de mayo de 1979, por las cantidades que a continuación se detallan, en cómputo mensual: 1) La de don Gerardo Ruiz Orte, 52.500 pesetas; 2) La de don Juan A. García Berlanga, 32.500 pesetas; 3) La de don Rodolfo Serrano Oviedo, 42.500 pesetas; 4) La de don Miguel-Angel Ruiz Cabañes, 37.500 pesetas; 5) La de don Fernando Gracia Vidal, 42.500 pesetas; 6) La de don Gregorio Zamora Marruedo, 37.500 pesetas, y 7) La de David Rico Nóvoa, 32.500 pesetas; condenando al Instituto Nacional de la Seguridad Social a estar y pasar por los precedentes pronunciamientos, a que, rectificando dichas bases, con sujeción a lo resuelto precedentemente, abone la prestación y, en su caso, diferencias en dichos términos.

Quedan notificadas las partes comparecidas; se acuerda la notificación a las incomparecidas, y se les advierte que contra la misma sentencia no cabe recurso alguno.

Se devuelven los poderes de los actores, previo desglose, y firman los comparecidos, después de Su Señoría, y conmigo; doy fe».

Y para que sirva de notificación a la empresa de don Alberto Ordovás Santarromana («Discoteca Beethoven»), en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 8 de julio de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.116

En autos que se tramitan en esta Magistratura núm. 5 bajo los números 3.379-86 de 1981-5, a instancia de don Manuel Da Cruz Furtado y otros, contra la empresa «Estructuras Premiá» (don José Marín Chico) y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido, se ha dictado en sentencia el siguiente fallo que, copiado literalmente, dice:

«Que debo declarar y declaro nulas las decisiones extintivas decretadas por el demandado don José Marín Chico respecto de los demandantes reseñados en el relato de hechos de esta sentencia, condenando al citado empresario a que readmita inmediatamente a dichos trabajadores en sus puestos de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir.

Notifíquese a las partes la presente sentencia, en forma, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, el que deben anunciar en esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y con expresión del Letrado encargado de la interposición del recurso. Y si recurriere la parte demandada viene obligada a presentar, en el momento del anuncio del recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas, el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la del anuncio del recurso, ambas inclusive, más el incremento del 20 %, y en el mismo instante o al interponer el recurso presentar otro resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta a nombre de «recursos de suplicación» en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (oficina San Jorge, de Zaragoza) la cantidad de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite».

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de don José Marín Chico («Estructuras Premiá»), en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 9 de julio de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.008

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos que se tramitan en esta Magistratura número 5 bajo el número 867 de 1981, a instancia de don Manuel Plou Sinués, contra la empresa «Electricidad Campe», S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado en sentencia el siguiente

«Fallo: Que debo condenar y condeno a la empresa demandada «Electricidad Campe», S. L., a que abone al actor don Manuel Plou Sinués la suma de pesetas 118.313, más el 10 por 100 de tal suma en concepto de intereses por demora en el pago; desestimando el resto de las pretensiones de la demanda.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Electricidad Campe», S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 6 de julio de 1981. El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.009

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos que se tramitan en esta Magistratura número 5 bajo el número 6.066 de 1981, a instancia de don Francisco Ferrer Escobar, contra la empresa «Alcelu», sociedad anónima, en reclamación de despido, se ha dictado en sentencia el siguiente

«Fallo: Que debo declarar y declaro nulo el despido de don Francisco Ferrer Escobar, condenando a la empresa «Alcelu», S. A., a la inmediata readmisión de dicho trabajador en su puesto de tra-

bajo, con abono de los salarios dejados de percibir.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Alcelu», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 6 de julio de 1981. El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.010

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos que se tramitan en esta Magistratura número 5 bajo los números 581-583 de 1981, a instancia de doña Amparo Borobio Soto y otros, contra la empresa de José-Ignacio Abascal Zuloaga, en reclamación de cantidad, se ha dictado en sentencia el siguiente

«Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno al demandado don José-Ignacio Abascal Zuloaga a que abone a doña Amparo Borobio Soto, pesetas 293.138; a don José-Luis Aguilar Aguilar, 238.148, y a don José-María Marquina Serna, 268.768 pesetas, más el 10 por 100 de la respectiva suma en concepto de demora en el pago.

Y para que sirva de notificación a la empresa de José-Ignacio Abascal Zuloaga, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 6 de julio de 1981. El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.011

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, en autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo número 5 bajo el número 7.601 de 1981, a instancia de don Rubén Fuertes Morlas, contra la empresa «Maquimar», S. A., en reclamación de despido, se ha dictado en sentencia el siguiente

«Fallo: Que debo declarar y declaro nulo el despido de don Rubén Fuertes Morlas, condenando a la empresa «Maquimar», S. A., a la inmediata readmisión de dicho trabajador en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Maquimar», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 6 de julio de 1981. El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.301

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 4.884 de 1981, instados por Miguel Mateos Rodríguez, contra la empresa sociedad anónima de «Construcciones Stare», y encontrándose la misma en ignorado paradero se le cita para que asista al acto del juicio que tendrá lugar el día 11 de septiembre de 1981, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital), advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa sociedad anónima de «Construcciones Stare» insértese la presente

cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 14 de julio de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.302

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos número 2.062 de 1981, instados por Antonio Rabinal Martínez, en reclamación de prestación por desempleo, contra la empresa José-María Seté de Echeve, y encontrándose la empresa en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 3 de septiembre de 1981, a las nueve cuarenta y cinco horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa José-María Seté de Echeve se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 15 de julio de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.205

Cédula de notificación

En ejecución número 183 de 1981-5, despachos en autos 13.888 de 1980-5, seguidos a instancia de Asunción Ostalé Pérez, contra «Cepra», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayo. — En Zaragoza a 1.º de julio de 1981. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Cepra», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 91.316 pesetas de principal, más la de 9.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Cepra», S. A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 9 de julio de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.206

Cédula de notificación

En ejecución número 175 de 1981-5, despachos en autos 2.800-4 de 1981-5, seguidos a instancia de Ana-Carmen Carnicer Sáez y otros, contra Elia Aguelo Sareli, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado, don Juan Piqueras Gayo. — En

Zaragoza a 25 de junio de 1981. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Elia Aguelo Sareli, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 302.709 pesetas de principal, más la de 16.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Elia Aguelo Sareli, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 9 de julio de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.207

Cédula de notificación

En autos ejecutivos números 148 y 164 de 1980, instados por Miguel Madrid y otros, contra «Soloru», S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Piqueras Gayo. — En Zaragoza a 2 de julio de 1981. — Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, teniéndose por interpuesto el recurso de reposición que se formula, y con entrega de la copia del escrito, confiárase traslado a la parte demandada para que pueda impugnarlo en el plazo de tres días, dando cuenta una vez evacuado el trámite o transcurrido dicho plazo sin verificarlo para acordar lo procedente.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Soloru», S. L., por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 8 de julio de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.303

Cédula de notificación

En autos ejecutivos número 172 de 1981, seguidos en esta Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza a instancia de Enrique Aparicio-Diez Muñoz y otros, contra Miguel Sevil Larraga, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Piqueras Gayo. — En Zaragoza a 22 de junio de 1981. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Miguel Sevil Larraga, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 6.006.846 pesetas de principal, más la

de 60.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Miguel Sevil Larraga, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 15 de julio de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.304

Cédula de notificación

En autos ejecutivos número 151 de 1981, seguidos en esta Magistratura a instancia de María-Jesús Becerril Lacosta, contra Félix Gracia Pellicena, en reclamación por despido, se ha dictado el siguiente auto, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de julio de 1981. — Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral, en el día de la fecha, existente entre la demandante María-Jesús Becerril Lacosta y la empresa Félix Gracia Pellicena, condenando a ésta a que abone a la primera los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha, y además, y en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de pesetas 114.816.

Así lo acordó y firma el señor don Juan Piqueras Gayo, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia. Doy fe.» (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Félix Gracia Pellicena, por encontrarse en ignorado paradero, insértese el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 14 de julio de 1981. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 7.332

ACERED

Por acuerdo de este Ayuntamiento y de no presentarse reclamaciones al pliego de condiciones económico-administrativas que se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Recaudador municipal por gestión directa.

Los interesados podrán presentar proposiciones, en sobre cerrado, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las veinte horas.

El expediente y demás documentos se hallan expuestos en la Secretaría

del Ayuntamiento, a disposición de los interesados, todos los días y en horas de oficina.

Acered, 13 de julio de 1981. — El Alcalde ejerciente, (ilegible).

Núm. 7.320

A T E A

De no presentarse reclamaciones al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, se anuncia concurso para cubrir la plaza de Recaudador municipal de este Ayuntamiento por el sistema de gestión directa.

Los interesados podrán presentar proposiciones, en sobre cerrado, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente en que expire el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas.

El expediente y demás documentos se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por los interesados, todos los días laborables, en horas de oficina.

Atea a 12 de julio de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.941

CABAÑAS DE EBRO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el presente ejercicio de 1981, en sesión ordinaria de 25 de junio del presente año, por un importe de 5.631.128 pesetas, se expone nuevamente al público, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 483.000.
2. Impuestos indirectos, 200.000.
3. Tasas y otros ingresos, 2.247.000.
4. Transferencias corrientes, 2.134.528.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 30.000.

Suman los ingresos, 5.631.128.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneración personal, 2.104.684.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.728.000.
4. Transferencias corrientes, 306.311.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 363.433.
7. Transferencias de capital, 28.700.
9. Variación de pasivos financieros, 100.000.

Suman los gastos, 5.631.128.

Fueron igualmente aprobados en la misma sesión el aumento del 10 % sobre el impuesto municipal de circulación de vehículos y la modificación de la Ordenanza fiscal de tasa por licencia de obras, quedando establecida en el 1/50 por 100 del importe del presupuesto de las mismas.

Cabañas de Ebro, 3 de julio de 1981. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.330

EL BURGO DE EBRO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 6 de julio del corriente año, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta del arrendamiento de los terrenos de cultivo de la finca municipal denominada «Mejana de las Cañas», por seis años, a partir del 1.º de enero de 1982, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del texto articulado parcial de la Ley 41 de 1975, aprobada por Real Decreto 3.046 de 1976.

El Burgo de Ebro a 15 de julio de 1981. — El Alcalde-Presidente, Damián Gracia.

Núm. 7.325

LUMPIAQUE

Por la empresa constructora «Industrias y Montajes Elécticos», S. A., con domicilio social en Zaragoza, se ha solicitado la devolución de la fianza prestada por la ejecución de las obras de alumbrado público en los barrios de Santa Bárbara y Calvario, de esta villa.

De conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se pone en conocimiento del público para que puedan formular reclamaciones, hallándose expuesto el expediente instruido en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles.

Lumpiaque a 17 de julio de 1981. — El Alcalde accidental, Benito Villar.

Núm. 7.234

LA ZAIDA

Doña Esther Orcal Marqués solicita autorización municipal para dedicarse a la actividad industrial de venta de artículos deportivos, iuguetes y zapatos al por menor, con ubicación en la calle Portal, número 1, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de diez días hábiles las reclamaciones que estimen oportunas.

La Zaida, 6 de julio de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.339

OLVES

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico y presupuesto de instalación de nuevas redes de baja tensión, acometidas y líneas repartidoras en esta localidad, redactado por el Ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 4.346.460 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante el cual podrán ser examinados, admitiéndose las reclamaciones que se estimen oportunas presentar.

Olvés, 11 de julio de 1981. — El Alcalde, Valentín Sebastián.

Núm. 7.319
TARAZONA

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de la oposición libre para la provisión de tres plazas de auxiliares de Administración general de este Ayuntamiento, en reunión celebrada el día 6 de julio de 1981, acordó señalar como fecha de comienzo de la oposición el día 29 de septiembre de 1981 y hora de las diez de la mañana.

Efectuado el sorteo para determinar el orden de actuación dio el siguiente resultado:

1. Don Jesús Bona Jiménez
2. Don Julio Berrozpe Villamayor
3. Don Angel Pérez Lamana
4. Doña M.^a-Dolores García Murillo
5. Don Juan-José Latórre Arnedo
6. Don Ernesto Jiménez Ruiz
7. Don José F. Avelino García
8. Doña María-Pilar Casado Valer
9. Don Jesús Calavia Pérez
10. Doña María-Carmen Torres Royo
11. Don Jesús Jiménez Ruiz
12. Don Raúl Santafé García
13. Don Manuel Arnedo Giraldo
14. Doña Elena Martín Laínez
15. Doña M.^a-José Guillermo Guerra
16. Don Miguel Lázaro González
17. Don José-Luis Lacruz Calvo
18. Don Miguel Tirado Vallejo
19. Doña M.^a-Victoria Jarauta Royo
20. D.^a M.^a-Luisa Veramendi Lahuerta
21. Doña M.^a-Teresa Albericio Vilda
22. Doña Julia Sáinz Jarauta
23. Don Miguel A. Ledesma Coscolín
24. Doña M.^a-Pilar Domínguez Pérez
25. Don José A. Led Barrera

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona, 15 de julio de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.326
TAUSTE

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 1981, acordó en principio desafectar de bien común (pequeños comunes) y su incorporación al grupo de bienes de propios un trozo de terreno de 4.080 metros cuadrados, en la partida «Loma del Cuco», a segregar de la parcela 110 del polígono 2 del Catastro de Rústica, con el fin de efectuar una permuta de otro trozo de terreno para ampliación de los recintos de las piscinas municipales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones.

Tauste a 4 de julio de 1981. — El Alcalde, Carlos Alegre Seró.

Núm. 7.322
ZUERA

Habiendo sido solicitada por don Angel Franco Zuera la devolución de la fianza definitiva depositada por adjudicación de la subasta de leñas correspondiente al año forestal 1979, se expone al público por plazo de quince días, según determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuera a 15 de julio de 1981. — El Alcalde, Andrés Cuartero.

Núm. 7.324
ZUERA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 17 de marzo de 1981, acordó modificar la plantilla de su personal con la creación de una plaza de técnico medio de la Administración especial, con el título de Arquitecto técnico o Aparejador.

Lo que se publica para conocimiento y demás efectos.

Zuera, 11 de julio de 1981. — El Alcalde, Andrés Cuartero.

SECCION SEPTIMA
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 7.310
JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de septiembre de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 661 de 1980, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Bankunión», S. A., contra don Héctor Corzán Abad, vecino de Zaragoza, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina de refrigeración, marca «Ger», eléctrica, con sus accesorios; en 300.000 pesetas.
2. Una máquina de calefacción, de la marca «Ger», con motor a fuel-oil, con sus accesorios; en 500.000 pesetas.
3. Una prensa excéntrica, de 80 toneladas, marca «Viarmin», con motor acoplado; en 400.000 pesetas.
4. Una prensa excéntrica, de 40 toneladas, marca «Viarmin», con su motor acoplado; en 200.000 pesetas.
5. Una prensa excéntrica, de 120 toneladas, con motor marca «Uta»; en 200.000 pesetas.
6. Tres máquinas para soldar, marca «Seo», eléctricas, semiautomáticas; en 150.000 pesetas.
7. Quinientos moldes aproximadamente o matrices, fabricados en esta industria; en 1.000.000 de pesetas.

8. Una furgoneta marca «DKW», matrícula Z-2829-K; en 400.000 pesetas. Total, 3.150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 7.312
JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de septiembre de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 47 de 1980, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Talleres Unidos», S. A., contra «Aglomerados Martínez», S. A., con domicilio en Albufera (Alicante), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un camión marca «Pegaso» (volquete), modelo 1065, matrícula Z-2707-A; en 650.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 7.348
JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de septiembre de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 219 de 1981, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Banco Comercial Occidental», S. A., contra don Eduardo Sáinz Castillo, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche marca «Alfa Romeo», matrícula M-3780-AM; en 300.000 pesetas. Zaragoza a trece de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 7.349

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de septiembre de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.494 de 1980, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Miguel Carrera y Compañía», S. A., contra «Ibero Mármol», S. L., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina de escribir, marca «Olivetti-Línea 88», núm. 1059200; en 9.000 pesetas.
2. Una calculadora eléctrica, marca «Furtec»; en 4.000 pesetas.
3. Un motocompresor «Bético»; en 600.000 pesetas.
4. Una grúa-puente, desmontable, «Inovelsa», de 20 toneladas; en pesetas 2.400.000.

Total, 3.013.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 7.347

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de octubre de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 615 de 1980, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Banco de Vizcaya», S. A., contra «Maquinaria e Instalaciones», S. A., y «Gránulos Diana», S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplicada previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o

gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Urbana números 9 al 17 de la calle Doña Blanca de Navarra, de esta ciudad, de superficie 1.183 metros cuadrados. Linda: derecha y espalda, con calle Sarasate; izquierda, con finca de Gregorio Navarro, y frente, calle de Doña Blanca de Navarra. Finca número 28.845, tomo 1.394, folio 92 del Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza. Tasada en 20.000.000 de pesetas.

2. Urbana sita en Alagón, en la partida «La Jarea», con almacén, de 2 hectáreas 45 áreas 39 centiáreas (24.539 metros cuadrados). Dentro hay una nave de planta baja, de 916'56 metros cuadrados, de pilares armados con muro de ladrillo hueco; otra nave de 1.353 metros cuadrados, con cubierta de uralita; otra de la misma medida, con tejado de teja plana; otra nave de 536 metros cuadrados. El resto de la superficie está destinada a espacios libres y zonas de acceso, estando todo cercado con tapia de ladrillo. Linda la finca: Norte, con porción de «Gránulos Diana» y finca del señor Escolán y cementerio; Este, con rasa y finca de herederos de Jesús Casabona; Sur, con carretera de Navarra, y Oeste, con carretera. No se incluye en la valoración la nueva fábrica en ejecución, destinada a piensos compuestos. Finca número 3.858, libro 74 de Alagón, tomo 132, folio 3 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Tasada en 62.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 7.364

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.153 de 1981 se tramita expediente de medidas provisionales de separación conyugal, promovido por doña Esperanza Aina Clavería, representada en turno de oficio por la Procuradora señorita Gastesi, contra don Julián Tena Benavente, en cuyos autos se ha señalado para el acto de la comparecencia el día 23 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, habiéndose acordado citar al demandado por el presente para que comparezca en el día y hora señalados, si le conviniere, apercibiéndole de que tiene que verificarlo con Abogado y Procurador que le defienda y presente, y que si no lo verifica se adoptarán las medidas pertinentes, sin más citaciones ni notificaciones que las que la Ley expresamente fija.

Y para que sirva de citación al demandado don Julián Tena Benavente se extiende el presente en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 7.366

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia dictada con esta fecha en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado con el número 138 de 1981, de don José-María Lozano Gutiérrez, titular de «Talleres Allosa», con domicilio en calle San Antonio, número 105, de Cuarte de Huerva, representado por el Procurador don Miguel Gil Aznar, y por no haberse reunido la mayoría de capital exigido por la Ley para la aprobación del convenio en la Junta general celebrada en el día de ayer, se convoca a los acreedores a nueva Junta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 23 de septiembre de 1981, a las dieciséis horas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los acreedores del suspenso.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 7.311

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de septiembre de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.437 de 1980, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Manufacturas Rodex», S. A., contra don Juan-Ramón Moragués Ginard, de Palma de Mallorca, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

Un automóvil marca «Seat 132», matrícula PM-1052-E; tasado en 225.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.306

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el ramo sobre ejecución de bienes de la pieza segunda dimanante de los autos sobre juicio universal de quiebra voluntaria, promovida por «Pulptex Iberia», S. A., a instancia de la sindicatura de dicha quiebra, representada por el Procurador de los Tribunales don Marcial-José

Bibián Fierro, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, todos y cada uno de los bienes muebles que fueron anunciados en la primera subasta en edicto núm. 3.795, inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 95, de fecha 29 de abril de 1981, con excepción hecha de los bienes que aparecen en el lote núm. 5, ya adjudicados en la primera subasta celebrada, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 1.º de octubre próximo, a las once horas, advirtiendo a los posibles licitadores:

Que los bienes se sacan a pública subasta con rebaja de un 25 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.147

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 365 de 1979-B, seguido a instancia de «Auxiliar de la Industria Metalúrgica», S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra «Talleres Pané Berga», se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de septiembre de 1981, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de tasación pericial, rebajado en un 25 por 100; no se admitirán, de manera definitiva, posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Balaguer (Lérida), carretera de Tarragona, sin número, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un torno cilíndrico para torrear hierro, eléctrico, con motor acoplado de 5 HP, marca «Matéu», a 2 metros; en 100.000 pesetas.
2. Una máquina de soldar, marca «Soldarco», modelo T-15; en 25.000 pesetas.
3. Un vehículo marca «Renault», tipo 4-L, matrícula L-2974-A; en pesetas 90.000.

Total, 215.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 7.154

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.688 de 1980-B, seguido a instancia de «Finanzauto», S. A., representada por el Procurador señor Del Campo, contra don Antonio Campo Puértolas, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de septiembre de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán, de manera definitiva, posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de doña Angeles Sola Ruiz, con domicilio en Zaragoza (Urbanización Parque Buenavista, edificio «Perla»), donde podrán ser examinados.

Bien objeto de subasta y precio de tasación:

Una máquina «Caterpillar», modelo 930-793-3201; en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 7.158

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 182 de 1978-B, seguido a instancia de «Mutua de Accidentes de Zaragoza», representada por el Procurador señor García Anadón, contra don José González Cabrero, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de octubre de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes muebles se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Sevilla (grupo «Santa

Genoveva», calle Sierra de Gata, 21), donde podrán ser examinados.

Los títulos de propiedad de los inmuebles no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores a los efectos de la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor marca «Pye», de 19 pulgadas; en 2.000 pesetas.
2. Un mueble-bar compuesto de dos cuerpos, dividido en compartimientos; en 5.000 pesetas.
3. Un tresillo compuesto de sofá de tres plazas y dos butacas, forrado en skai color verde; en 8.000 pesetas.
4. Los derechos que correspondan al demandado en el piso bajo C del número 21 de la calle Sierra de Gata, del grupo «Santa Genoveva», en Sevilla, adquirido al Instituto Nacional de la Vivienda y del que figura como beneficiaria la esposa del demandado, doña Carmen Rey Durán; en 100.000 pesetas.

Total, 115.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 7.218

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 333 de 1981-B, seguido a instancia de don Valero García Valero, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra doña Mercedes Casero Velasco, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de septiembre de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en Herrera de los Navarros (calle Frontón, número 16), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina registradora, electrónica, marca «Sharp», nueva; en 25.000 pesetas.
2. Una radiocassette marca «Telefunken»; en 3.000 pesetas.

Total, 28.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Juzgados de Instrucción

Núm. 7.012

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 1.572 de 1981-A se tramitan diligencias previas sobre imprudencia con resultado de lesiones de Fernando Andrés García, de 17 años, soltero, con domicilio en Santa Rita de Casia, número 3, primera, cuarto B, hoy en ignorado paradero, en cuyas diligencias se ha acordado llamarlo por medio del presente a fin de que comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración sobre los hechos ocurridos el día 11 de junio pasado, al caer de un moto y ser reconocido por el señor Médico Forense, haciéndole al mismo tiempo el ofrecimiento de acciones conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 7.099

JUZGADO NUM. 3

Don Carlos Reguero Lobo, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el proceso de cognición que se sigue en este Juzgado bajo el número 128 de 1981, instado por «Vulcanizados Zaragoza», S. L., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Antonio Marín Germán, titular del matadero de codornices «Valle del Ebro», en Utebo, sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de mayo de 1981. — El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 128 de 1981, seguido entre partes: de una, y como demandante, la entidad mercantil «Vulcanizados Zaragoza», S. L., representada por el Procurador señor don Serafín Andrés Laborda, asistido del Letrado don Luis García Pérez Soro, y de la otra, como demandado, don Antonio Marín Germán, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, por seguir el juicio sin su presencia, y vecino de esta ciudad, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que debiendo de estimar y estimando la demanda interpuesta por «Vulcanizados Zaragoza», S. A., de esta ciudad, contra don Antonio Marín Germán, vecino de Utebo, sobre reclamación de 26.143 pesetas y el pago del interés señalado en el artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de esta resolución hasta su completo pago, debo de condenar y condeno al demandado a que abone al actor la expresada cantidad, con expresa imposición de costas a dicho demandado en esta instancia.

Y por la rebeldía del mismo, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Asimismo deberá satisfacer el interés legal de dicha suma desde la interpelación judicial hasta la fecha de la sentencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala.» (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Marín Germán expido y firmo el presente en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Carlos Reguero.

Núm. 6.832

JUZGADO NUM. 3**Cédula de notificación y requerimiento**

El señor Juez de distrito de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas seguido con el número 579 de 1979, sobre daños en colisión de vehículos, contra Juan Barra Comulada, de 39 años, casado, industrial, natural de Barcelona, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de la mitad de siguiente liquidación de tasas y costas:

Derechos de Registro, 45 pesetas.
Tasa, previas y suspensión, 205.
Exhortos y cartas-órdenes, 1.255.
Ejecución, 25.
Indemnizaciones a Miguel Soro La fuente, 42.000.
Multas, 2.000.
Reintegros, 1.553.
Pólizas Administración Justicia, 120.
Indemnización a Jaime Banzo Torralba, 66.316.
Honorarios Perito señor Romero, 750.
Honorarios Perito señor Díez, 1.700.
Salida y locomoción Agente, 150.
Suman, 116.119.
6 por 100 del importe de la tasación, 135.
Total general, 116.254 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Juan Barra Comulada, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, expido el presente en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 7.015

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 2.022 de 1979 ha recaído la sentencia siguiente, cuya cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de abril de 1981. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez de distrito del Juzgado número 4, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio de faltas seguidos entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Andrés Polanco Nieto, mayor de edad, en ignorado paradero, como lesionado, y Rafael Galán Longarón, mayor de edad, vecino de Zaragoza, en ignorado paradero, como denunciado...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada al

inculpado Rafael Galán Longarón, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Andrés Polanco Nieto y Rafael Galán Longarón y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 7.016

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 1.674 de 1981 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de mayo de 1981. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez de distrito del Juzgado número 4, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Emilia-Francisca Vela Roy, mayor de edad, vecina de Zaragoza, en la actualidad en ignorado paradero, y Joaquín Ortiz Martínez, mayor de edad, vecino de Zaragoza, como denunciado, en la actualidad en ignorado paradero...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada al inculpado Joaquín Ortiz Martínez, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Emilia-Francisca Vela Roy y Joaquín Ortiz Martínez y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 7.017

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 129 de 1981 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de mayo de 1981. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez de distrito del Juzgado número 4, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Felipe Alguacil Fernán-

dez, mayor de edad, vecino de Zaragoza, como denunciante, y Máximo Blanco Gómez, en ignorado paradero, como denunciado...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada al denunciado Máximo Blanco Gómez, como autor de una falta de amenazas, a la pena de 2.000 pesetas de multa, quedando en comiso el arma y costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Máximo Blanco Gómez y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 7.018

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 468 de 1981 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de abril de 1981. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez de distrito del Juzgado número 4, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro García Pizarro, mayor de edad, vecino de Valdecaballeros, como conductor denunciado; Juan-Manuel Díaz Bernardo, mayor de edad, vecino de Mieres, en ignorado paradero; Juan-Alfonso Escalona Nasarre, mayor de edad, vecino de Zuera, como lesionado, y Jesús-Angel Aller Aznar, mayor de edad, vecino de Zuera, como conductor denunciado, y el Instituto Nacional de la Salud, como perjudicado...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada al inculcado Jesús-Angel Aller Aznar y Pedro García Pizarro, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de julio de 1981. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 7.019

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 572 de 1981 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de mayo de 1981. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez de distrito del Juzgado número 4, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y la Policía municipal, como denunciante, y Manuel Fernández Cañoto Mouri, mayor de edad, vecino de Zaragoza, como denunciado, en la actualidad en ignorado paradero...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada al inculcado Manuel Fernández Cañoto Mouri, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Fernández Cañoto Mouri y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 6.976

CALATAYUD

Cédula de notificación

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas número 55 de 1981, por amenazas, seguido en este Juzgado de distrito, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Calatayud a 15 de mayo de 1981. — Vistas por el señor Juez de distrito de la misma y su demarcación, don Jesús Ignacio Algorga Hernando, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido en este

Juzgado en virtud de denuncia formulada por Rafael Castelló Rubias, mayor de edad, casado y vecino de Barcelona (calle Aldana, número 6, segundo), siendo denunciado Carlos Cendón Sanmartín, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid (calle Turaco, número 6), por amenazas.

Resultando...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Carlos Cendón Sanmartín, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-Ignacio Algorga Hernando». (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante, que actualmente se halla en ignorado paradero, y su último domicilio era en Barcelona (calle Aldana, número 6, segundo), expido la presente que firmo en Calatayud a seis de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, José Bescós.

Núm. 6.977

CALATAYUD

Cédula de notificación

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Certifica: Que en el juicio de faltas número 32 de 1981, seguido en éste de mi cargo, por lesiones en accidente de circulación, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Calatayud a 26 de junio de 1981. — Vistas por el señor Juez de distrito de la misma y su demarcación, don Jesús-Ignacio Algorga Hernando, las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado a virtud de diligencias previas número 423 de 1980, del Juzgado de instrucción del partido, al ser declarada falta, siendo denunciado Manuel Belart Riba, mayor de edad, casado y vecino de Barcelona (calle Travesera de Gracia, número 125, quinto segunda), responsable civil subsidiaria Ana Fernández Caucedo, mayor de edad y con igual domicilio que el anterior, siendo perjudicado Vicente Gómez Gotor, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero, por lesiones por imprudencia... Resultando...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Manuel Belart Riba, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-Ignacio Algorga Hernando». (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado Vicente Gómez Gotor expido la presente en Calatayud a seis de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, José Bescós.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones